

Bogotá D.C. 30 de Abril de 2012.

ALCANCE AL AVISO DE CONVOCATORIA

La Fiscalía General de la Nación, en acatamiento de lo previsto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar de la Licitación pública cuyo objeto es:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL DEL BLINDAJE CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS BLINDADOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Modalidad de Selección

En razón a la cuantía y en consideración al objeto a contratar, se optará por hacer uso de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, de acuerdo con el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, en aplicación del literal a) del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Consulta del Pliego de Condiciones

Los pliegos de condiciones definitivos de la presente Licitación podrán ser consultados y/o descargados de la página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la dirección electrónica www.fiscalia.gov.co en el vínculo contrataciones – consultar contrataciones 2011 y en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

Presupuesto Oficial

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ha definido como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE (\$315.000.000 M/CTE.)** incluido IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio.

Dando aplicación a lo establecido en literal 8 del artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012, La Fiscalía General de la Nación, informa que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, para lo cual la entidad observó y observará las obligaciones que sean inherentes.